



Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00267/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AAO/DGDS/1381/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, signado por la Mtra. Ramona Merced Bencomo Romero, Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Álvaro Obregón, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/3862/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. – En atención a los folios:

Mtra, Ramona Merced Bencomo Romero.- Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Álvaro Obregón.

LPYAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

2 9 MAYU 2019

-12

,

Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Desarrollo Social







Alcaldía **Álvaro Obregón**

Por todos, para todos.

2018-2021

Ciudad de México a 23 de mayo de 2019

AAO/DGDS/ 1387 /2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURIDICOY DE ENLACE LEGISLATIVO PRESENTE

En respuesta a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/260.1/2019, con turno 3141 y fecha de 08 de mayo de 2019 el cual remite punto de acuerdo, en el que exhorta para que rinda un informe actualizado, detallado y puntualizado de las acciones, avances y resultados del protocolo interinstitucional de atención integral a personas en riesgo de vivir en calle e integral a personas en riesgo de vivir en situación de calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, emitido por la Dip. Leticia Estrada Hernández.

Anexo de manera escrita y electrónica el informe solicitado

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

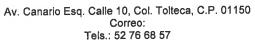
ATENTAMENTE

MTRA. RAMONA MERCED BENCOMO ROMERO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.c.e.p.- MTRA.ESPERANZA PÉREZ VAZQUEZ. SECRETARIA PARTICULAR DE LA ALCALDESA. C.c.p - C RMBR/nga Control de Gestión.



Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.







E ...

1 1 2

Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables



Álvaro Obregón, CDMX a miércoles 22 de mayo de 2019

NOTA INFORMATIVA NO. 96

DE: LIC. EMILIO FERNANDO VÁZQUEZ PIN DIRECTOR DE EQUIDAD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PARA: LIC. RAMONA MERCED BENCOMO ROMERO **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

Por medio de la presente, anexo de manera escrita y electrónica el informe realizado por la Dirección relativo al Programa Interinstitucional Coordinado por el Instituto de Asistencia e Integración Social de la Ciudad de México (IASIS) en donde participa de la Alcaldía de Álvaro Obregón.

La información anterior, se desprende del "Turno 3141" de la Secretaria Particular de la Alcaldesa emitido a la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables por medio de la Dirección General de Desarrollo Social en donde se solicita se dé respuesta a la Dirección General de Desarrollo Social relativo al punto de acuerdo con fecha de 30 de abril de 2019 emitido por la Dip. Leticia Estrada Hernández (Congreso de la Ciudad de México).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Alcaldía Álvaro Obregón

Dirección General de Desarrollo Social Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables

ATENTAMEN

GECRETARÍA DE GOBIERNO

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

DEL PRIMER AÑO DE EJEROICIO M 2: 09

005401

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO



Recinto Legislativo, a 30 de abril de 2019.

MDSPOPA/CSP/3862/2019.

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO P.R. E.S. E.N.T.E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13, fracción XV, 21, párrafo segundo y 32, fracciones XI y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se solicita de manera respetuosa al Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), y a las Dieciséis Alcaldías, así como a los entes corresponsables, para que rindan un informe actualizado, detallado y puntualizado de las acciones, avances y resultados del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.

Segundo. Se solicita de manera respetuosa al Coordinador del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México, el IASIS para que emita el Manual Específico de Operación y los Indicadores de Evaluación y Seguimiento del Protocolo de Atención, así como para que remitan las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las distintas mesas de trabajo que se llevaron a cabo, desde su creación hasta la fecha.

Tercero.- Se solicita de manera respetuosa a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que remita a esta soberanía la evaluación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México de 2017 a 2018.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

湖台

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

10					
W SE				E - E	8 g
100				190	
			# 2 A 2		1.5
			W Y		
			The first of the state of the s		
2		La Company	the state of the s		
P.					
41					
			general and the second		
		A			
		1			
ian II					
		20 10 10 10			
100		11 4			
1, 2					
			A d a sale a sale		
		4			
1-	25				
			and the second contract of the second contrac		
			Y		
			T X		
			a 100		
			5 A A A		

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF



Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 30 de abril de 2019

JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33, integrante del Grupo Parlamentario Morena del Congreso de Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 99, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LO QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (IASIS), AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (DIF CDMX), Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, ASÍ COMO A LOS ENTES CORRESPONSABLES, PARA QUE RINDAN UN INFORME ACTUALIZADO, DETALLADO Y PUNTUALIZADO DE LAS ACCIONES, AVANCES Y RESULTADOS DEL PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE POBLACIONES CALLEJERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México se puede contemplar a personas en situación de calle o mejor dicho poblaciones callejeras, es un grupo social diverso integrado por niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otras con diversos problemas de salud y adicciones.

Este fenómeno es un proceso histórico social, económico, cultural y judicial, mismo que fue creciendo con el desarrollo de la economía de mercado, la implementación de las políticas neoliberales, y las crisis económicas provocando inflación, desempleo, etc.



Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 30 de abril de 2019

Algunos factores que obligan a las personas a vivir en la calle son: problemas familiares; problemas económicos; adicciones; problemas de salud física y mental; entre otros. Estas personas son discriminadas por su condición social, en el 2017 el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), realizó la Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS CDMX 2017), de una lista de 41 grupos en situación de discriminación, se realizó la pregunta siguiente: ¿cuál es el más discriminado en la Ciudad de México? Los integrantes de la población callejera representaron el 1.3%¹. La población callejera es un indicio de la marginación social y una muestra de discriminación que existe en la Ciudad de México.

El 16 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México, cuyo objetivo es la articulación de esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales encaminadas a favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México.

Este Protocolo Interinstitucional se identifica tres fases como prevención, intervención y proceso de integración social. La primera fase el ente responsable es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF, CDMX), la segunda y tercera fase el ente responsable es el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).

En el año 2016, se creó la Instalación del Grupo Interinstitucional de Trabajo, del Protocolo Interinstitucional, integrado por representantes de las Alcaldías e instituciones como entes responsables para la atención de poblaciones callejeras.

El 20 de octubre de 2016 se dio inicio a la primera Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional de Trabajo en el cual se aprobó la creación de 6 subgrupos o mesas de trabajo para la debida implementación del Protocolo como sigue:

N	Mesa de Tr	abajo	Ente Respo	nsable	Sec	retaria Técnica
1	Seguimiento Evaluación Rectora)	y (Mesa	SEDESO-IASIS	19 19 19	1	(Coordinación de ón Seguimiento y ión)
2	Prevención		DIF-CDMX	(Dirección		MX -DEANDC

¹ (COPRED), Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS CDMX 2017): https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a6/790/d09/5a6790d099f9f244033205.pdf



Ciudad de México, 30 de abril de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

	41	Ejecutiva de Atención a la Niñez y Desarrollo Comunitario –DEANDC-)	
3	Intervención	IASIS	IAPA
4	Integración Social	IASIS	STyFE
5	Difusión	SEDESO-IASIS	IASIS
6	Participación de la Sociedad Civil	IASIS	IASIS

En el 2017, la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), presento avances del Protocolo como, la instalación del Centro de Servicios Sociales; la instalación del Grupo Interinstitucional de Trabajo; la elaboración del Censo de Poblaciones Callejeras, Diagnostico Situacional de las Poblaciones Callejeras y la Apertura de "Hogar CDMX".

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social realizó el Censo de Poblaciones Callejeras 2017, logrando contabilizar a 4,354 personas que viven y sobreviven en las calles de la Ciudad de México y 2,400 personas que habitan en albergues públicos y privados sumando un total de 6,754 personas integrantes de las poblaciones callejeras. Esto fue mediante la técnica de "punto en el tiempo", es decir, consiste en realizar la contabilidad de la población callejera a la misma hora para reducir el riesgo de duplicidad. Cabe mencionar que el 87.27% son hombres que viven en situación de calle y las mujeres representan un 12.73%. Además, el 100% de la población callejera tienen alguna adicción.

Por otro lado, según el Censo dice que sus principales necesidades son la capacitación para el empleo y tramite de documentos de identidad. También, señala que los motivos por lo que pertenece a la calle el 34% contesto que no tuvieron otra opción y el 39% no contestaron².

El Instituto de Asistencia e Integración Social de la Ciudad de México elaboró el Diagnostico Sítuacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018, este documento es un insumo básico para poder examinar si el actual "Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a las Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras" logra contener el fenómeno o ha aportado soluciones a sus necesidades más imperantes.

²Véase en: Censo de Poblaciones Callejeras 2017, visible en electrónico: http://189.240.34.179/Transparencia sedeso/wp-content/uploads/2017/Preeliminares.pdf

3 | P á g i n a



Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 30 de abril de 2019

En el Diagnostico Situacional de las Poblaciones Callejeras, menciona que la composición por grupo etario es la siguiente: 2.05% son adolescentes, 64.37% son personas adultas,

25.21% son personas mayores y 8.37% no respondió sobre su edad. Asimismo, las personas originarias de la Ciudad de México son el 49.71% y las provenientes de otros Estados de la República y de otros países corresponden al 50.29%. Las personas que migraron a la Ciudad de México indicaron ser oriundos de los siguientes estados:

Estado de México: 22.26%

Veracruz: 15.66%Puebla: 11.50%Hidalgo: 8.11%Chiapas: 6.41%Oaxaca: 5.84%

Otros estados: 30.18%

Estos migrantes, resalta que el 69.90 % mencionó haberlo hecho en búsqueda de un trabajo. Además, 41.07%, de las personas entrevistadas señalaron carecer apoyo y el 58.93% que afirmaron recibir apoyo y oferta de servicios en los siguientes términos:

• Instituciones públicas: 80.55%.

Asociaciones civiles: 5.35%.

• Instituciones de asistencia privada/religiosas: 10.05%.

Comunidad: 4.05%.

En dicho Diagnostico se señala de las problemáticas que enfrentan a diario las personas integrantes de las poblaciones callejeras al vivir y sobrevivir en el espacio público son³:

- Riesgo para su integración física;
- Violencia al interior de las poblaciones callejeras;
- Violencia en el espacio público;
- Fácil acceso al uso y abuso de sustancias adictivas;
- Condiciones climatológicas;
- Falta de recursos:

³ Véase en: Diagnostico Situacional de las Poblaciones Callejeras, visible en electrónico: https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Diagnostico%20Situacional%20de%20las%20Poblaciones%20Calleje ras.pdf



Ciudad de México, 30 de abril de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

- Riesgo y abuso por condición de sexo;
- Discriminación;
- Falta de acceso a los servicios de salud; y
- Problemas de salud.

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

Durante dos años el número de población callejera ha ido incrementando en la Ciudad de México, a pesar de que existe un marco jurídico que ampara los derechos de las personas que habitan y sobreviven en las calles de la Ciudad. Además, como ya se mencionó anteriormente desde el 2016 existe el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México, con el fin de lograr vencer la problemática de la población callejera, implementando tres fases como: prevención, intervención y proceso de integración social.

El 23 de febrero de 2017, El Universal publicó una nota titulada "Indigentes. Crece su población y no hay censo". Mencionando que, a pesar de haber implementado el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México, no se mostraban avances. Asimismo, dentro de esta misma nota se indicó que en el 2015 el Gobierno de la Ciudad de México estimo 3 mil 700 personas se encontraban en situación de calle, en donde se señaló que las Alcaldías con más concentración callejera era Cuauhtémoc, con mil 45 personas en situación de calle, Venustiano Carranza con 974, Álvaro Obregón con 649, Iztacalco con 257, Gustavo A. Madero con 249, Iztapalapa con 179 y Miguel Hidalgo con 121 personas en situación de calle.

El 14 de septiembre de 2018, el periódico La Jornada publicó una nota llamada "Crecimiento de la indigencia, problema en el Centro Histórico". Menciona que la población callejera es una problemática que va en aumento ya que las instituciones públicas y privadas no han tenido los resultados, esto debido a que las propuestas de intervención no se basan en diagnósticos sociales de carácter integral⁵.

La Jornada: https://www.jornada.com.mx/2018/09/14/capital/036n2cap

⁴ El Universal: http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2017/02/23/indigentes-crece-su-poblacion-y-ho-hay-censo



Ciudad de México, 30 de abril de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

El 22 de noviembre de 2018 se presentó el Diagnostico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018, donde se estimó que en la Ciudad de México hay 6 mil 754 personas que viven en la calle⁶.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que las personas que se encuentran en situación de calle están protegidas en la Constitución Política de la Ciudad de México ya que las autoridades implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle, de acuerdo con el artículo 11, apartado K. Derechos de las personas en situación de calle, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que las y los habitantes de esta Ciudad tienen el derecho de disfrutar de un techo digno, de un trabajo digno, de una vestimenta digna, es decir, todas y todos tenemos el derecho a una vida digna como lo constituye el artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal tiene por objeto el regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo o de los apoyos y condiciones para valerse por sí mismas, como lo señala el artículo 1, fracción I, de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

CUARTO.- Que los entes responsables y corresponsables estarán a cargo de proporcionar atención a las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social:

- I. Entes responsables:
 - Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS);
 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX); y
 - Alcaldías de la Ciudad de México.
- II. Entes corresponsables:
 - Secretaría de Gobierno;
 - Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;

⁶ Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. *Diagnostico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*



Ciudad de México, 30 de abril de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

- Secretaría de Salud (SEDESA);
- Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ CDMX);
- Secretaría de Educación (SEDU);
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE);
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI);
- Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE);
- Secretaría de Protección Civil;
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC);
- Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO);
- Secretaría de Cultura;
- Secretaría de la Contraloría General;
- Oficialía Mayor;
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR);
- Sistema de Transporte Colectivo (STC);
- Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA);
- Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INFO CDMX);
- Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI);
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES CDMX);
- Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE CDMX);
- Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (IAAM);
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED); y
- Autoridad del Centro Histórico.

De acuerdo con el artículo 4, fracciones I y II, del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.

QUINTO.- Que los entes responsables y corresponsables se sujetaran a los siguientes principios de: universalidad; Igualdad y derecho a la no discriminación; equidad de género; equidad social; justicia distributiva; diversidad; integralidad; territorialidad; transversalidad; exigibilidad; participación; transparencia; y efectividad, como establece el artículo 8, del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.



Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 30 de abril de 2019

SEXTO.- Que el ente designado como responsable de guiar el trabajo de corte preventivo será el DIF CDMX, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario. El trabajo preventivo se realizará de manera coordinada con los demás entes corresponsables, como lo mandata el artículo 14, del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Que el proceso de prevención consistirá en el Diagnóstico situacional; en el Diseño e implementación del programa de trabajo para la prevención; en las Brigadas Preventivas; y del Centro de Acción Preventiva (CAP), como lo indica el artículo 16, del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.

OCTAVO.- Que el ente designado para coordinar el trabajo de intervención con personas integrantes de las poblaciones callejeras es el IASIS, en colaboración con el DIF CDMX, las Delegaciones Políticas y demás entes pertinentes para brindar servicios sociales en beneficio de estas personas, como lo señala el artículo 38, del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.

NOVENO.- Que el proceso de intervención consistirá en:

- Regionalización de la Ciudad de México;
- II. Censo de las personas integrantes de las poblaciones callejeras;
- III. Diagnóstico situacional;
- IV. Brigadas de Intervención;
- V. Detección de personas integrantes de las poblaciones callejeras o puntos de socialización;
- VI. Primer contacto; y
- VII. Promoción y acceso a servicios sociales.

De acuerdo con el artículo 39, del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.



Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 30 de abril de 2019

DÉCIMO.- Que el IASIS es el ente responsable de la administración y resguardo del sistema electrónico del **Registro único de atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras**, de acuerdo con el artículo 70, del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.

UNDÉCIMO.- Que las 16 Alcaldías deberán realizar los siguientes servicios sociales en favor de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social:

- Atender diligentemente las quejas y demandas ciudadanas, respetando y garantizando en todo momento los derechos humanos; asimismo considerarán la condición de vulnérabilidad en que se encuentran estas personas;
- II. Coordinarse con la Secretaría de Protección Civil para identificar y elaborar dictamen técnico de los puntos de socialización respecto a condiciones de riesgo y enviar a la Secretaría de Protección Civil para su certificación que permita proteger la integridad y la vida de las personas integrantes de las poblaciones callejeras;
- III. Coadyuvar con la Secretaría de Protección Civil de la CDMX en tareas de auxilio a las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social ante la presencia de algún siniestro natural o provocado por el hombre;
- Ante la presencia de algún siniestro natural o provocado, en coordinación con la Secretaría de Protección Civil, deberán participar en la evaluación y cuantificación de daños;
- V. Realizar la canalización pronta y adecuada al Centro correspondiente para atender a integrantes de poblaciones callejeras en caso de siniestro natural o provocado;
- VI. Brindar, cuando así se requiera, servicios funerarios para las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social de forma gratuita;
- VII. Implementar campañas para la prevención del delito, adicciones, violencia y desintegración familiar en favor de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social;
- VIII.Realizar campañas con la finalidad de promover los valores de las personas y de la comunidad así como el sentido de la solidaridad social y la construcción de ciudadanía;
- IX. Promover la ejecución de proyectos productivos que permitan a las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social encontrar un medio para integrarse a un proceso de integración social y alcanzar su vida independiente;



Ciudad de México, 30 de abril de 2019

Diputada Local de la Ciudad de México

- X. Realizan la vinculación necesaria con los Comités Vecinales y de los Pueblos, que contribuya para la mejor atención de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social; y
- XI. Coordinarse con los entes responsables y corresponsables del presente Protocolo para la mejor atención de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones callejeras o en condición de integración social, con el fin de favorecer el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

DUODÉCIMO.- Que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realizará las acciones necesarias para efectuar el seguimiento, supervisión y evaluación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México. Asimismo, este será evaluado anualmente para identificar áreas de oportunidad que favorezcan el alcance de los objetivos del mismo, como lo establece los artículos 186 y 187, del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.

DÉCIMOTERCERO.- Que el Protocolo señala que los entes responsables instrumentarán un Grupo Interinstitucional de Trabajo cuya finalidad será dar seguimiento a lo establecido en el presente Protocolo, así como diseñar la estrategia de coordinación entre autoridades. Asimismo, el Grupo Interinstitucional de Trabajo, será responsable de elaborar el Manual Específico de Operación, para lo cual, cada ente responsable o corresponsable, deberá enviar su propuesta de acuerdo a sus facultades y atribuciones, así como los Indicadores de Evaluación y Seguimiento del Protocolo de Atención.

DÉCIMOCUARTO.- Que es importante que las personas integrantes de las poblaciones callejeras sean atendidas como lo marca el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México, pero sobre todo que esta población callejera pueda reincorporarse a la sociedad.

En definitiva, el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México es un instrumento que reconoce el respeto, protección, promoción y goce del ejercicio de los derechos humanos a las personas en situación de calle. Además, este Protocolo no solo reconoce los derechos sino también implementa la integración social que es fundamental para erradicar esta problemática.



Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 30 de abril de 2019

Sin embargo, a dos años de su implementación quedan dudas acerca de las acciones y mecanismos de los entes responsables y corresponsables. Es decir, el Protocolo establece que hay tres entes responsables y veinticinco entes corresponsables "todos" articulando acciones y mecanismos con finalidad de reconocer los derechos humanos e integrar a la sociedad a las personas que se encuentran en situación de calle. No obstante, el número de población callejera ha ido incrementando en los últimos dos años.

Por lo tanto, no se tiene la certeza si la técnica de la contabilidad de la población callejera fue la idónea, además está la incertidumbre si los entes responsables y corresponsables están realmente trabajando como lo mandata el Protocolo.

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración el presente:



Diputada Local de la Ciudad de México

Ciudad de México, 30 de abril de 2019

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita de manera respetuosa al Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), y a las Dieciséis Alcaldías, así como a los entes corresponsables, para que rindan un informe actualizado, detallado y puntualizado de las acciones, avances y resultados del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se solicita de manera respetuosa al Coordinador del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México, el IASIS para que emita el Manual Específico de Operación y los Indicadores de Evaluación y Seguimiento del Protocolo de Atención, así como para que remitan las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las distintas mesas de trabajo que se llevaron a cabo, desde su creación hasta la fecha.

TERCERO.- Se solicita de manera respetuosa a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que remita a esta soberanía la evaluación del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras de la Ciudad de México de 2017 a 2018.

Congreso de la Ciudad de México, a los 30 días del mes de abril de 2019

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

EN INVIERNO CONTIGO 2018-2019 EN ÁLVARO OBREGÓN

PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL COORDINADO POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IASIS) CON PARTICIPACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

OBJETIVO

Atender de manera eficaz y oportuna a la población que por su condición de vulnerabilidad, pueda resultar afectada en su integridad física y/o en sus bienes y entorno, por las bajas temperaturas de la temporada invernal dando prioridad a la población en situación de calle por parte de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS) y de la Alcaldía Álvaro Obregón. 8 28

COMEDORES DE CENAS CALIENTES DE INVIERNO

PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL COORDINADO POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IASIS) CON PARTICIPACIÓN DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

OBJETIVO

 Otorgar una ración de cena caliente, suficiente, equilibrada, nutritiva e higiénica; la cual constará de un guisado, pan de sal y café o te, dando atención a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México, y en particular de la Alcaldía Álvaro Obregón.

70):				
	*			
100		11		
4		. V		
		3	The Arthread National Control of the	
		ŝ		
		ä		
1				
9				
		3		
4				
		-		
20				
F		2 7		
		1		
				ě
		100		
	17	3		
		i -		
	(2			
į.				
		1		,
1		8		
1				
				*
	X 27			
				22
		A.	4 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	

- Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México participaron en la campaña «En Invierno Contigo» con las cuales el IASIS coordinó la distribución de cenas calientes en puntos de concentración de personas en situación de calle y familias que viven en condiciones precarias, así como recorridos nocturnos en puntos de encuentro de poblaciones callejeras o lugares de pernocta, con la finalidad de ofrecer los servicios que brinda el programa durante la temporada invernal.
- En particular, en la Alcaldía Álvaro Obregón se operó un comedor de cenas calientes dirigido fundamentalmente a la atención de la población que pernocta en la zona del Metro Observatorio, y se realizaron 3 recorridos nocturnos por la Alcaldía en coordinación con el IASIS.

	200					
7						
.0						
					The second secon	
25						
422						
2		i -				
200						
9 61		15				
10 K		ŭ e				
4-						9
0 %						
				39		
		3				
	- 6					
1						
2						
Ý.	e 1					
					* 201 A B B	
		of .				
		80				
11						
					The state of the s	
		1				
		i i				
	ii -	i i				
					right grown and a second second	
					e of	
1		1			a a	
Car F						
3						
					7 (*)	
					and the second s	

COMEDOR MOLINO DE SANTO DOMINGO

Funcionó en los meses de diciembre, enero y febrero.

70 raciones diarias dirigidas a la población callejera de la zona del Metro Observatorio. En el mes de enero se autorizó un incremento a 100 raciones diarias.

Horario: de 18.00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Se repartieron 7958 cenas en beneficio de 694 personas en la Central de Autobuses del Poniente del D.F. ya que las personas no acudieron al comedor programado, en virtud de que tienen que apartar su lugar de pernocta en el exterior de la central, o presentan alguna discapacidad que les limita la movilidad.

De estas cenas se entregaron 3063 raciones específicamente a 462 personas que pernoctan en la zona del Metro Observatorio. Esta población tiene tres perfiles, por un lado tenemos a la población callejera propiamente dicha que presenta fuerte adicción principalmente a los inhalantes y por otro lado tenemos a los obreros de la construcción que en un elevado porcentaje provienen del Estado de México y pernoctan en Observatorio cuando no consiguen empleo; y por último están algunas mujeres comerciantes que provienen de las regiones indígenas del Estado de México (mazahuas y otomíes) y pernoctan dentro de la Central de Autobuses durante el fin de semana.



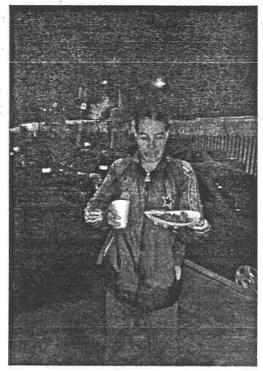


10		
2 1 2	그 경영 사람이 되는 하는 빛이 되었다. 그 사람들은 사람들이 되었다.	
1 2 2		
	2 0 4 3	
	1.00	
4		

Se hizo promoción del espacio de Molino de Santo Domingo

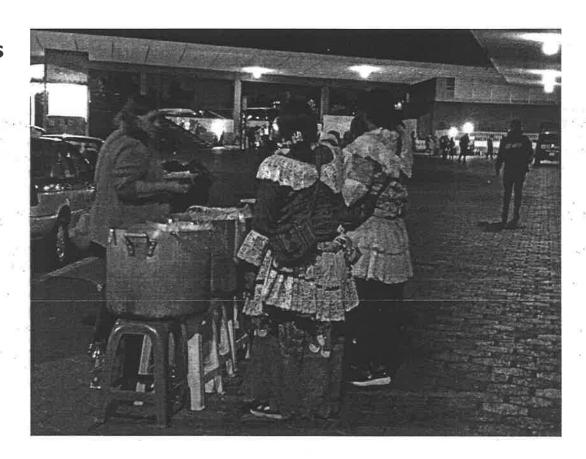


Las cenas se entregaron en la zona del Metro Observatorio



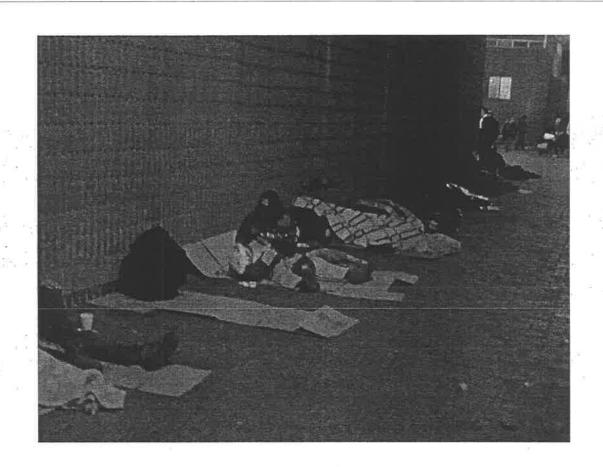
			8"			10			10			
×.			× .		1.0	. 100						
				8	al e		© 20					
100			- 2		10 10							
Hi.		161		(SE 0		A.W.	75					
200	17				N	12	5					
1				*1	- 90	ña:		8 8				
					200							
				13								
C			42.									
						0.0%		4 F.				
				8.3%			72					
				16.		3 7	90					
					100	ē (1)						
				45		33		17				
N p		4 -	di di				ii 5					
00			- 3			£						
10.00						-		725 575				
			0.			\$ B						
10 E					4 5	ü						
DR.				a. H.,	3490	50 5						
					2.5			20				
			12		130	53						
							0.0					
				12		w(- ±)		K- 24				
				(*)		2/2		×				
					- N	, K						
			13		30 g		15	- 8				
		1				8 6 0						
			1 -			- 33						
			100			177						
				74	A era	21 10						
			5/5									
a .							18P1					
7	X			F 30.00		PC1-2						
7					9	9,		· ×				
						<		- 2				
			0.000	3.				Ta.				
			1.0									
						. 5"		Con.				
			, 19	184, 5			100	5 10 8				
			7 119				×			22		
			7 . ¹³			14	X			2		
			, 19 1 3			14						
			, 3	A LITO			, , ,					
		(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	, 13 				,					
							, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
								. W				
						3 3 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5						
					L I a							
					V							
					V							
						X X						
	*											
	*											

En Observatorio los fines de semana pernoctan indígenas mazahuas del Estado de México que traen mercancías desde su pueblo a vender en los tianguis de la ciudad.

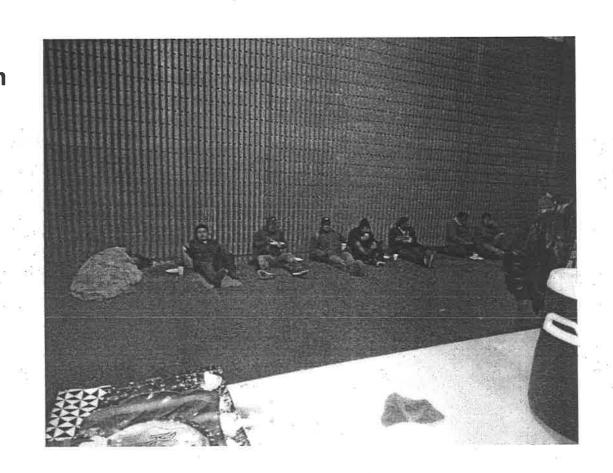


	180	
A 35		

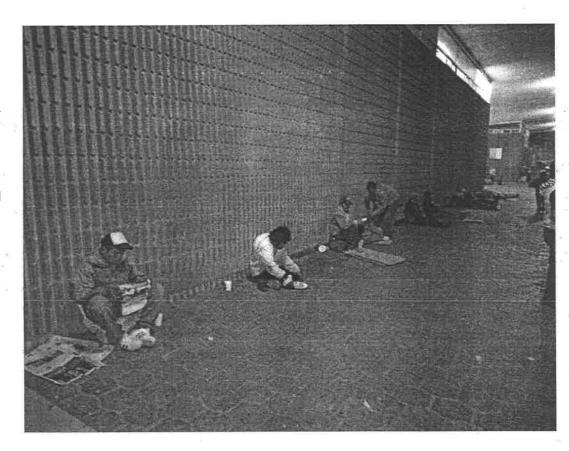
Las personas pernoctan afuera de la Terminal de Autobuses de Obsaervatorio



El 7 de enero se llevaron roscas de reyes como parte de la cena



La población callejera de jóvenes víctimas de la drogadicción se ha mudado del metro hacia la terminal de autobuses.



.

RECORRIDOS NOCTURNOS EN COORDINACIÓN CON EL IASIS

Se realizaron tres recorridos nocturnos en coordinación con el IASIS a partir de las 10 de la noche los días 26 de noviembre, 26 de diciembre y 25 de enero, en los cuales se atendió fundamentalmente a las personas en situación de calle en la zona del Metro Observatorio y en la Plaza de San Jacinto y el Mercado Melchor Múzquiz en la zona de San Ángel.

El IASIS otorgó café y pan, cobijas y kits de invierno (bufanda y gorra) a las personas que se encontraron pernoctando en esos lugares, algunos de los cuales carecían de cobijas.

En Observatorio pernoctan entre 60 y 120 personas diariamente.

En San Ángel pernoctan entre 15 y 25 personas diariamente.



